

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE TEKOM 2021-2024



**H. AYUNTAMIENTO
TEKOM 2021-2024**



GACETA MUNICIPAL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEKOM, YUCATÁN.

Tekom,
Yucatán,
México.
Martes 19
de abril de
2022

PROPUESTA PARA SU ANALISIS, DISCUSION Y APROBACION DE LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACION PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATAN(EL DIF YUCATAN) Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TEKOM, YUCATAN, REPRESENTADOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL MTRA. GLORIA ARACELLY COCOM CAN Y LA SECRETARIA MUNICIPAL SANDRA MARGARITA CANUL CHAY.

ACTA NÚMERO

PROPUESTA PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATAN (EL DIF YUCATAN) Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TEKOM, YUCATÁN, REPRESENTADOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL MTRA. GLORIA ARACELLY COCOM CAN Y LA SECRETARIA MUNICIPAL SANDRA MARGARITA CANUL CHAY.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEKOM, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 19 DE ABRIL DEL AÑO 2022.

En el Municipio de Tekom, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 20:15 horas del día 19 de abril del presente año, de conformidad con lo que señalan los artículos 30,31,32,33,34,64 y demás relativos, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, estando reunidos los integrantes del cabildo en la sala de juntas del palacio municipal del H. Ayuntamiento de Tekom Yuc. 2021-2024, Los Ciudadanos Mtra. Gloria Aracelly Cocom Can, Presidenta Municipal; C.P Carlos Armando Kumul Poot, Síndico Municipal; C. Sandra Margarita Canul Chay, Secretaria Municipal; C. Pascual Mukul Pat. Cuarto Regidor y la C. María del Socorro Pech Poot, Quinta Regidora; convocados con anterioridad para celebrar una sesión extraordinaria bajo el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA




- I. Lectura del orden del día
- II. Lista de asistencia
- III. Declaración de quórum legal
- IV. Lectura del acta anterior.
- V. **PROPUESTA PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATAN (EL DIF YUCATAN) Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TEKOM, YUCATÁN, REPRESENTADOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL MTRA. GLORIA ARACELLY COCOM CAN Y LA SECRETARIA MUNICIPAL SANDRA MARGARITA CANUL CHAY.**
- VI. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO NÚMERO UNO. - La Secretaria Municipal dio lectura al orden del día conforme a la cual se celebrará la presente sesión extraordinaria de Cabildo.

COMO PUNTO NÚMERO DOS. - La Secretaria Municipal procedió al pase de lista, C. Mtra. Gloria Aracelly Cocom Can, Presidenta Municipal; C.P Carlos Armando Kumul Poot, C. Sandra Margarita Canul Chay, C. Pascual Mukul Pat, y la C. María del Socorro Pech Poot,.

DE ACUERDO AL PUNTO NÚMERO TRES. - Una vez comprobada la asistencia total de los regidores, la Presidenta Municipal Mtra. Gloria Aracelly Cocom Can, declaró la existencia de quórum legal para realizar la presente sesión de cabildo.


Sandra M. Canul Chay


María del Socorro Pech Poot

DIF/241/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO QUE SE APLICAN EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF YUCATÁN" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN MARÍA TERESA BOEHM CALERO; Y POR LA OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEKOM, YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL (LA) PRESIDENTE(A) MUNICIPAL EL (LA) C.M.E. GLORIA ARACELLY COCOM CAN Y ASISTIDO (A) POR EL (LA) SECRETARIO (A) MUNICIPAL, EL (LA) C.SANDRA MARGARITA CANUL MAY; Y A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; QUIENES CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD A LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, en el mismo sentido, la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, establece en su artículo 2º, que la Asistencia Social, es el "conjunto de acciones tendientes a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental hasta lograr su incorporación a una nueva vida plena y productiva".

SEGUNDO.- Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

TERCERO.- Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre, establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional; por lo que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en Coordinación con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán y los Sistemas Municipales Integrales de la Familia, implementan políticas públicas orientadas al combate de las causas estructurales de la pobreza y la marginación; al desarrollo de la equidad; a la atención de las niñas y niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACION MARCADO CON EL NÚMERO DIF/241/2022, SUSCRITO EN FECHA 8 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEKOM, YUCATÁN.



Sandra M. Canci Chay



Maria del Socorro Del Rio

mayores y en general de la familia; por lo cual se implementan los Programas Alimentarios derivados del FAM-AS.

CUARTA.- Que el presente Convenio de Colaboración deriva de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022 (EIASADC 2022), en el cual se establece que los Sistemas Estatales de Desarrollo Integral de la Familia deben celebrar Convenios de Colaboración con los ayuntamientos municipales o con los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, para la implementación de los Programas Alimentarios que operen con recursos del FAM-AS.

DECLARACIONES

1. **"EL DIF YUCATÁN"** declara que:

- 1.1. Es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del gobierno del estado mediante Decreto número 353, de fecha 12 de septiembre del año 1986, mismo que fue modificado mediante el Decreto 378/2021, publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el día 23 de junio del año 2021, el cual tiene entre sus objetivos el promover la asistencia social en el estado de Yucatán, el bienestar social, el desarrollo de la comunidad y fomentar el bienestar familiar, entre otros, y para el logro de los mismos deberá realizar las funciones señaladas en el artículo 16 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán.
- 1.2. Cuenta en su estructura orgánica con la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, que será la encargada de la operatividad de los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que se aplican en los Municipios del Estado de Yucatán para el ejercicio 2022, toda vez que es la Dirección encargada de instrumentar estrategias, programas, acciones de mejora a las condiciones de vida en materia alimentaria y de desarrollo comunitario de carácter nacional y estatal, así como vigilar la aplicación de recursos federales en los programas de asistencia social alimentaria y de desarrollo comunitario a los que se encuentran destinados a través de **"EL DIF YUCATÁN"**, tal y como lo establece el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, publicado en el Diario Oficial del gobierno del estado, publicado en fecha 28 de octubre del año 2009.
- 1.3. El artículo 76 fracciones I y XI del Código de la Administración Pública de Yucatán, faculta a los Directores Generales de los Organismos Descentralizados o sus equivalentes, en lo tocante a su representación legal, sin perjuicio de las facultades que se le otorgan en otras Leyes, Ordenamientos y/o Estatutos, a celebrar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto; asimismo el artículo 30 fracción VI de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, establece que le corresponde a la persona titular de la Dirección General de

la Entidad, celebrar los convenios, contratos, y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del organismo, así como las demás que les confieran otras Leyes.

1.4. En fecha 01 de enero del año 2022, el Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, Licenciado Mauricio Vila Dosal, nombró a la Licenciada en Administración María Teresa Boehm Calero, como titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Yucatán, Código de la Administración Pública de Yucatán, la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, y cualquier otra legislación vigente que regule la asistencia social en el estado de Yucatán.

1.5. Señala como su domicilio el ubicado en la avenida Alemán, número 355, colonia Itzimná de esta ciudad de Mérida, Yucatán, código postal 97100.

2. "EL MUNICIPIO" declara que:

2.1. Es el orden de gobierno local y autónomo, que constituye la base de la división territorial, que ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios que son públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial, para la gestión de sus intereses, para lo cual se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, que ejerce su administración a través de su Ayuntamiento conforme a lo establecido en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 77, base cuarta de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

2.2. Tiene entre sus objetivos: Una mayor y más eficiente colaboración y utilización de recursos, en beneficio de la sociedad yucateca, contribuyendo a satisfacer las necesidades de las familias beneficiadas de "EL MUNICIPIO", a través de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario implementados.

2.3. Es representado en este acto por (el, la) C.M.E. Gloria Aracelly Cocom Can en calidad de Presidente (a) Municipal, de acuerdo a la constancia de mayoría y validez de regidurías otorgada por el Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Yucatán y quien se encuentra asistido en este acto por (el, la) C.Sandra Margarita Canul May en calidad de Secretario(a) Municipal, de acuerdo al nombramiento expedido y otorgado por (el,la) Presidente Municipal; suscriben de manera conjunta el presente contrato comodato en cumplimiento a la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en su artículo 55 fracción XV.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN MARCADO CON EL NÚMERO DIF/241/2022, SUSCRITO EN FECHA 8 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Y EL HONDRABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEKOM, YUCATÁN.

[Handwritten signature]
Sandra M. Canul Chay
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Maria del Socorro Adel Ant

2.4. Para la prestación de los servicios en el ámbito municipal ha integrado a su Ayuntamiento al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, que en lo subsecuente y para efectos del presente Convenio se le denominará **"EL SMDIF"**; lo anterior en cumplimiento al artículo 53 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, y al artículo 43 fracción III de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, quién tendrá a su cargo la operatividad los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que se aplican en los Municipios del Estado para el ejercicio 2022, así como darles continuidad.

2.5. Señala como su domicilio el ubicado en domicilio conocido TEKOM, Yucatán.

3. **"LAS PARTES"** declaran que:

3.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **"EL DIF YUCATÁN"** y **"EL MUNICIPIO"** para coordinar la operación de tres Programas que forman parte de los Componentes de Alimentación Escolar y Asistencia Social Alimentaria en concordancia con la EIASADC 2022 denominados: 1.- Programa de Desayunos Escolares; 2.- Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida; 3.- Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria; y 4.- Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro Y Desarrollo; mismos que en lo subsecuente y para efectos del presente Convenio de Colaboración se les denominará como **"LOS PROGRAMAS"**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DE "LOS PROGRAMAS"

A) DESAYUNOS ESCOLARES.

OBJETIVO. Favorecer el exceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del sistema

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN MARCADO CON EL NÚMERO DIF/241/2022, SUSCRITO EN FECHA 8 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEKOM, YUCATÁN.

educativo nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

POBLACIÓN OBJETIVO.

- 1) Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.
- 2) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del sistema educativo nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

B) ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA.

OBJETIVO. Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

POBLACIÓN OBJETIVO.

- 1) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación
- 2) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.

C) ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

OBJETIVO. Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho de la alimentación.

POBLACIÓN OBJETIVO.

- 1) Personas en municipios o localidades rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN MARCADO CON EL NÚMERO DIF/241/2022, SUSCRITO EN FECHA 8 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEKOM, YUCATÁN.



Sandra M. Canul Chay



Maria del Socorro Del Ant J. Canul



- 2) Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

D) ESPACIOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO.

OBJETIVO: Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho de la alimentación.

POBLACIÓN OBJETIVO:

- 1) Personas en municipios o localidades rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- 2) Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

El apoyo de **"LOS PROGRAMAS"** se otorgarán en **"EL MUNICIPIO"**, de acuerdo con el recurso anual y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los Índices del Consejo Nacional de Población.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS

1. PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

Jornada Escolar Presencial: Los apoyos consisten raciones de desayunos escolares en su modalidad caliente, las cuales deben ser consumidas dentro del plantel educativo al inicio de la jornada escolar. Estas raciones en cualquiera de las dos modalidades tendrán un costo de \$0.50 M.N. (son: cincuenta centavos Moneda Nacional), a manera de mecanismos de corresponsabilidad.

Jornada Escolar Virtual: Los apoyos consisten raciones de desayunos escolares en su modalidad caliente, se entregarán en forma de paquetes alimenticios, que serán entregados a los Directores de los Centros Escolares, y a través de estos, a los padres de familia de los alumnos beneficiados para que puedan ser consumidos en sus hogares inicio de la jornada escolar. Estas raciones en cualquiera de las dos modalidades tendrán un

costo de \$0.50 M.N. (son: cincuenta centavos Moneda Nacional), a manera de mecanismos de corresponsabilidad.

Las raciones de desayuno escolar en su modalidad caliente se integran por:

- Bebida: Leche descremada y/o agua natural
- Platillo fuerte: debe incluir verduras, cereal integral, leguminosa y/o alimento de origen animal
- Fruta fresca

Para la elaboración de los menús de esta modalidad, "EL DIF YUCATÁN" entregará mensualmente una despensa tipo comedor en cantidad suficiente para preparar una ración de comida caliente al día por beneficiario, la cual debe ser complementada por "EL MUNICIPIO" con la adquisición de productos perecederos para la elaboración de dichas raciones.

La dotación tipo comedor se encuentra conformada por los siguientes productos:

- Aceite Vegetal de canola, 500ml
- Arroz pulido, 1 Kg
- Atún en agua en hojuelas, 135 g
- Avena en hojuelas, 225 g
- Carne de pollo deshebrada, 200 g
- Ensalada de verduras (2 vegetales) 420 g
- Frijol negro, 1 Kg
- Leche descremada en polvo, 210 g
- Lenteja, 250 g
- Pasta de espagueti integral, 200 g
- Pasta para sopa de codo integral, 200 g.

Dichos productos se entregarán conforme al menú que se encuentra descrito en el **ANEXO I** del presente Convenio de Colaboración.

2. PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA

La conformación de los apoyos alimentarios correspondientes a este programa en el estado de Yucatán corresponde a tres tipos de dotaciones de despensas dirigidas a los grupos específicos de población atendida las cuales tendrán un costo de \$4.00 M.N. (son: Cuatro pesos Moneda Nacional) por concepto de mecanismos de corresponsabilidad:

La dotación de apoyo alimentario para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia se compone de:

- 1 kg de arroz pulido (1 pieza)

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN MARCADO CON EL NÚMERO DIF/241/2022, SUSCRITO EN FECHA 8 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Y EL HONORABLE AYUDANTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEKOM, YUCATÁN.



Sandra M. Canul Chey



Mircea del Socorro del Real

- 135 g de atún en agua en hojuelas (1 pieza).
- 225 g de avena en hojuelas (1 pieza).
- 200 g de carne de pollo deshebrada (1 pieza).
- 1 kg de frijol negro (1 pieza).
- 1 kg de harina de maíz nixtamalizado (1 pieza).
- 210 gr de leche descremada en polvo (1 pieza).
- 250 gr de lenteja (1 pieza).
- 200 gr de pasta de espagueti integral (1 pieza).
- 200 gr de pasta para sopa de codo integral (1 pieza).
- 36 g de sopa de verduras deshidratada (1 pieza).

La dotación para lactantes menores está dirigida a niños y niñas de 6 meses cumplidos hasta 11 meses y 30 días. Esta se encuentra conformada por los siguientes productos:

- 1 kg de arroz pulido (1 pieza).
- 225 g de avena en hojuelas (1 pieza).
- 200 g de carne de pollo deshebrada (1 pieza).
- 270 g de cereal infantil de arroz (1 pieza).
- 1 kg de frijol negro (1 pieza).
- 250 g de lenteja (1 pieza).

La dotación para lactantes mayores se encuentra diseñada para niños y niñas que tengan entre 12 meses cumplidos y 2 años de edad, y se integran de la siguiente manera:

- 1 kg de arroz pulido (1 pieza).
- 225 g de avena en hojuelas (1 pieza).
- 200 g de carne de pollo deshebrada (1 pieza).
- 1 kg de frijol negro (1 pieza).
- 800 g de leche entera en polvo (1 pieza).
- 250 g de lenteja (2 piezas).
- 36 g de sopa de verduras deshidratada (1 pieza).

3. PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

La conformación de los apoyos alimentarios correspondientes al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria corresponde a tres tipos de dotaciones de despensas dirigidas a los grupos específicos de población atendida las cuales tendrán un costo de \$2.00 M.N. (son: Dos pesos Moneda Nacional) por conceptos de mecanismos de corresponsabilidad, las cuales se integran de la siguiente manera:

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN MARCADO CON EL NÚMERO DIF/241/2022, SUSCRITO EN FECHA 8 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEKOM, YUCATÁN.

Dotación de despensa dirigida a niños y niñas de 2 a 5 años de edad:

- 1 bolsa de Arroz pulido (1 Kg)
- 1 lata de Atún en agua en hojuelas (135 g)
- 1 bolsa de frijol deshidratado (250 g)
- 2 bolsas de Leche semidescremada en polvo (500 g)
- 2 bolsas de Lenteja (250 g)
- 1 bolsa de Pasta de espagueti integral (200 g)
- 1 bolsa de Pasta para sopa de codo integral (200 g)
- 1 bolsa de Sopa de verduras deshidratada (36 gr)

Dotación de despensa básica dirigida a personas con discapacidad, adultos mayores, y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición:

- Arroz pulido, 1 Kg (1 pieza)
- Avena en hojuelas, 450 g (1 pieza)
- Carne de pollo deshebrada, 200 g (1 pieza)
- Frijol deshidratado, 250g (1 pieza)
- Frijol negro, 1 Kg (1 pieza)
- Garbanzo, 450 g (1 pieza)
- Leche descremada en polvo, 210 g (1 pieza)
- Lenteja, 250 g (1 pieza)
- Pasta de espagueti integral, 200 g (1 pieza)
- Pasta para sopa de codo integral, 200 g (1 pieza)
- Sopa de verduras deshidratada, 36gr (1 pieza)


Dotación de despensa tipo comedor para albergues y asociaciones civiles:

- Aceite vegetal 500ml
- Arroz 1 kg
- Atún en agua 135g
- Avena en hojuelas 225g
- Carne de Pollo deshebrado 200g
- Ensalada de verduras (2 vegetales) 420g
- Frijol negro 1 kg
- Leche descremada en polvo 240g
- Lenteja 250g
- Pasta espagueti integral 200g
- Pasta para sopa codo integral 200g

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN MARCADO CON EL NÚMERO DIF/241/2022, SUSCRITO EN FECHA 9 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEKOM, YUCATÁN.


Sandra M. Canul Chay




María del Socorro Sant Ana

En el caso la despensa tipo comedor esta se entrega mensualmente en las cantidades necesarias para preparar una ración de comida caliente al día por beneficiario. Esta debe ser complementada por los responsables directos de los albergues y asociaciones con la adquisición de productos perecederos para la elaboración de dichas raciones.

4. PROGRAMA ESPACIOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO.

Los apoyos para el Programa de Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo consisten en la entrega de raciones de comida caliente, las cuales deben ser consumidas dentro del espacio alimentario de la localidad o en sus hogares en caso de continuar con la contingencia sanitaria, dichas raciones tendrán un costo de \$2.00 M.N. (son: Dos pesos Moneda Nacional) por concepto de mecanismos de corresponsabilidad.

Las raciones proporcionadas a los beneficiarios estarán conformadas por:

- Bebida: leche descremada y/o agua natural.
- Platillo fuerte: debe incluir verduras, cereal integral, leguminosa y/o alimento de origen animal.
- Fruta fresca.

Dichos productos se entregarán conforme al menú que se encuentra descrito en el **ANEXO II** del presente Convenio de Colaboración.

Para la elaboración de dichos menús, **"EL DIF YUCATÁN"** entrega mensualmente una despensa tipo comedor en cantidad suficiente para preparar una ración de comida caliente al día por beneficiario, la cual debe ser complementada por **"EL MUNICIPIO"** con la adquisición de productos perecederos para la elaboración de dichas raciones. La dotación tipo comedor se encuentra conformada por los siguientes productos:

- Aceite Vegetal de canola, 500ml
- Arroz pulido, 1 Kg
- Atún en agua en hojuelas, 135 g
- Avena en hojuelas 225g
- Carne de pollo deshebrada, 200 g
- Ensalada de verduras 2 Vegetales 420g
- Frijol negro, 1 Kg
- Leche descremada en polvo, 210 g
- Lenteja, 250 g
- Pasta de espagueti integral, 200 g
- Pasta para sopa de codo integral, 200 g



CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS

Los recursos con los que operan **"LOS PROGRAMAS"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 y provienen del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), por lo que su fiscalización y control será realizada por la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación y por la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente. En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

- a) **"EL MUNICIPIO"** a través de **"EL SMDIF"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que **"LOS PROGRAMAS"** sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia, para lo cual designa a la Directora de **"EL SMDIF"**, como responsable de la administración y cuidado de los productos descritos en la **CLÁUSULA TERCERA** que antecede, obligándose a informar a **"EL MUNICIPIO"** y a **"EL DIF YUCATÁN"**, cualquier extravío o falla de dichos productos.
- b) **"EL DIF YUCATÁN"**, por conducto del personal operativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL DIF YUCATÁN"

"EL DIF YUCATÁN" de acuerdo con el apartado 1.2 del EIASADC 2022 que enuncia las Responsabilidades de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, y para la correcta operatividad de **"LOS PROGRAMAS"** se compromete de manera enunciativa mas no limitativa a lo siguiente:

- Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de **"LOS PROGRAMAS"** a nivel estatal y municipal.
- Integrar y resguardar el padrón de beneficiarios de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"** aplicados, de conformidad al modelo adjunto al presente instrumento como Anexo I, cuidando que la población seleccionada cumpla con las características adecuadas para ser beneficiaria, procurando mantenerlo constante y sin variaciones durante todo el periodo y debiendo informar a **"EL DIF YUCATÁN"**, en cualquier momento dentro de la vigencia que comprende el presente Convenio de Colaboración, cualquier modificación, sustitución o baja de los beneficiarios. **"EL MUNICIPIO"** deberá integrar el padrón de beneficiarios en tiempo y forma y entregarlo a **"EL DIF YUCATÁN"**, con la finalidad de que éste cumpla con la responsabilidad de informar sobre la aplicación de los recursos a las autoridades competentes.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN MARCADO CON EL NÚMERO DIF/241/2022, SUSCRITO EN FECHA 02 DE ABRIL DEL AÑO 2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEKOM, YUCATÁN.

[Firma]

Sandra M. Canul Chay

9/06/22

Maria del Socorro Quiñones

- Elaborar reglas de operación para **"LOS PROGRAMAS"**, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Focalizar la población a atender con **"LOS PROGRAMAS"**, en coordinación con **"EL SMDIF"**, priorizando la población en municipios y localidades rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para **"LOS PROGRAMAS"**, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2022.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2022
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a **"EL SMDIF"** en la operación de **"LOS PROGRAMAS"**.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Informar a **"EL SMDIF"** oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtirse en los almacenes municipales y la relación de localidades, centros escolares y espacios alimentarios a beneficiar.
- Coordinar con **"EL SMDIF"** el envío y la entrega de insumos para los planteles educativos y espacios alimentarios.
- Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con **"EL SMDIF"** a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de **"LOS PROGRAMAS"**, para la toma de decisiones que permitan el logro de estos.
- Realizar visitas periódicas a **"EL SMDIF"** a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada **"LOS PROGRAMAS"** y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo con los procedimientos establecidos.

- Integrar y concentrar, en coordinación con "EL SMDIF", los padrones de beneficiarios de "LOS PROGRAMAS", con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre 2018.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE "EL SMDIF"

"EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LOS "LOS SMDIF" y de acuerdo con el apartado 1.3 del EIASADC 2022 que enuncia las Responsabilidades de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, para la correcta operatividad de "LOS PROGRAMAS" se compromete de manera enunciativa mas no limitativa a lo siguiente:

- Celebrar Convenio de Colaboración con "EL DIF YUCATÁN" con el fin de operar "LOS PROGRAMAS".
- Participar de manera conjunta con "EL DIF YUCATÁN" en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités o grupos de desarrollo según corresponda.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de la organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con "EL DIF YUCATÁN", en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Operar "LOS PROGRAMAS" con observancia y apego a las Reglas de Operación que emita "EL DIF YUCATÁN" y el Convenio de Colaboración que se firme entre ambas partes.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de "LOS PROGRAMAS".
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de "LOS PROGRAMAS".
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de "LOS PROGRAMAS".

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN MARCADO CON EL NÚMERO DIF/241/2022, SUSCRITO EN FECHA 3 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEKOM, YUCATÁN.

Sandra M. Canul Choy

Lucy



Maria del Socorro Sued Del

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"**LAS PARTES**" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "**LOS PROGRAMAS**", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa." (Artículo 27 numeral II, fracción a) del PEF 2022)

Asimismo, todos los apoyos y difusión de las acciones que se lleven a cabo en "**LOS PROGRAMAS**", deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y de "**EL DIF YUCATÁN**".

Además de lo anterior se deberá tener especial cuidado que el envase o etiquetado de los insumos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 constitucional.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la operación de cada uno de "**LOS PROGRAMAS**" objetos del presente instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" serán representadas por:

PROGRAMA	POR "EL DIF YUCATÁN"	POR "EL MUNICIPIO"
Programa de Desayunos Escolares	La persona titular del Departamento de Alimentación y Nutrición Familiar	La persona titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida	La persona titular del Departamento de Orientación Alimentaria	La persona titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria		La persona titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo	La persona titular del Departamento de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo	La persona titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN MARCADO CON EL NÚMERO DIF/241/2022, SUSCRITO EN FECHA 8 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEKOM, YUCATÁN.

siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas, dicho cambio deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA.- CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos que federales a que se refiere el presente convenio para la operación de "LOS PROGRAMAS" corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública federal o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos estatales de control, como la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Planeación, ambas del estado de Yucatán; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

DÉCIMA.- TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN MARCADO CON EL NÚMERO DIF/241/2022, SUSCRITO EN FECHA 8 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEKOM, YUCATÁN.

Sandra M. Canji Chay

Maria del Socorro del Arco

administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2022.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

La adquisición de insumos para **"LOS PROGRAMAS"** deberá realizarse mediante licitación, la cual deberá llevarse a cabo durante el primer trimestre del año 2022, y conforme a lo siguiente:

1. Criterios de calidad nutricia, específicos para cada programa alimentario, dando preferencia a los productos regionales.
2. Especificaciones técnicas de calidad Estatales, utilizando como guía las emitidas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
3. Priorización de adquisición de frutas y verduras frescas, que cumplen con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios.
4. Fomento de las cadenas cortas agroalimentarias, siempre que existan opciones de compra a productores locales.
5. Conforme a lo establecido en el Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario y la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria, validados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
6. De acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.



Posteriormente "EL DIF YUCATÁN" entregará a "EL MUNICIPIO" los insumos para la operación de "LOS PROGRAMAS", a través de "EL SMDIF" conforme al calendario de entrega de insumos alimentarios, mismo que se enviará mediante oficio, dentro del primer trimestre del año para su conocimiento.

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

La entrega de los insumos alimentarios a los beneficiarios finales se realizara de manera coordinada y en conjunto con los SMDIF. estableciendo para esto tiempos de entrega con base en el calendario de los programas alimentarios y especificando un lugar adecuado para la entrega correspondiente de dichos insumos.

DECIMO SEXTA - MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

"LAS PARTES" se comprometen a adherirse a las disposiciones establecidas en el presente documento a fin de garantizar la correcta operación de "LOS PROGRAMAS" descritos en el mismo.

DÉCIMO SEPTIMA.- DE LAS SANCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN MARCADO CON EL NÚMERO DIF/241/2022, SUSCRITO EN FECHA 8 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEKOM, YUCATÁN.

[Handwritten signature]
Sandra M. Canul Chay
[Handwritten signature]
Marta del Acampo del Amo Ramirez

VIGESIMA.- COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "**LAS PARTES**" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales, radicados en la ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído lo que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas "**LAS PARTES**" del valor y fuerza legal del mismo, se firma el presente por duplicado, en la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, el día 8 del mes de Abril del año dos mil veintidós.

POR "EL DIF YUCATÁN"

L.A. Maria Teresa Boehm Calero

Directora General

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en
Yucatán

Validado con sustento en el artículo 14, fracción III,
del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia en Yucatán

Lic. Ricardo Andree Rasgado Arceo

Encargado de la Jefatura del Departamento Jurídico
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en
Yucatán

POR "EL MUNICIPIO"

C.-----

M.E. Gloria Aracelly Cocom Can

Presidente(a) Municipal

C.-----

Sandra Margarita Canul May

Secretario(a) Municipal

Oficio número: DD/044/209/2022

Asunto: Solicitud de firma de convenio de coordinación 2022

Merida, Yucatán a 8 de abril de 2022

M.E. Blarisa Aracelly Coccom Can
Presidente(a) Municipal de TEKOM
PRESENTE.

ATENCIÓN
Sandra Margarita Canul May
Secretario(a) Municipal de TEKOM

Como parte de sus acciones para erradicar la pobreza en el país, el Gobierno Federal a través del Sistema Difusional crea la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2022), la cual tiene como objetivo general, "Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autoorganizadas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, variada y de calidad fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar".

Asimismo, la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, establece, que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, es el organismo rector de la asistencia social, y este tiene entre otros objetivos el fomentar y apoyar la nutrición de la niñez, así como promover e impulsar su sano desarrollo físico, mental y social y es por tal motivo que se suma a las acciones establecidas por el Sistema Difusional a través de la implementación de dicha estrategia.

Por lo anterior, el DIF Yucatán, a través de la Dirección de Desarrollo comunitario y Alimentación, establece el presente instrumento a fin de establecer entre los tres Órdenes de Gobierno el mecanismo que norme su relación y fortalezca los vínculos entre ambas para coordinar la ejecución de acciones con el propósito de llevar a cabo la política de asistencia social en su municipio, así como formalizar los criterios, modalidades y procedimientos que permitan implementar programas alimentarios con esquemas de calidad nutricia, acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y de desarrollo comunitario, para promover una alimentación correcta entre los habitantes del mismo, dando cumplimiento así a la EIASADC 2022, así como a la Ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, la cual Indica en su Artículo 41 que "es atribución de administración de los Municipios el Celebrar convenios de asociación y coordinación para la prestación de servicios públicos, con otros ayuntamientos o con el Poder Ejecutivo del Estado, para que estos los presten en forma total o parcial".

En tal virtud, por medio del presente me dirijo a usted atentamente para solicitar su amable colaboración para gestionar la firma del Convenio de Coordinación para la operación de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022 en la próxima Sesión de Cabildo de su municipio y de la misma manera remitir dicho documento firmado por todas las partes, junto con el acta en la cual el cabildo sesiono para la aprobación del mismo a más tardar el día 20 de abril del presente.

Sandra M. Canul Chay

9/4/22

M. Laura del Acosmo del Sol

No omito señalar que dichos Convenios de Colaboración se desprenden de las Reglas de Operación de los programas señalados, las cuales fueron publicadas el pasado 31 de marzo en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, las cuales encontrará disponibles en la página del DIF Yucatán a través de las siguientes ligas:

- Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares en Yucatán: http://dif.yucatan.gob.mx/assets/acuerdo-dif-05_2022.pdf
- Reglas de Operación del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria en Yucatán: http://dif.yucatan.gob.mx/assets/acuerdo-dif-07_2022.pdf
- Reglas de Operación del Programa Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de vida en Yucatán: http://dif.yucatan.gob.mx/assets/acuerdo-dif-06_2022.pdf
- Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en Yucatán: http://dif.yucatan.gob.mx/assets/acuerdo-dif-08_2022.pdf

Finalmente, me permito solicitarle atentamente sirva enviarnos copias de los siguientes documentos al devolver los convenios firmados, con el fin de consolidar el directorio de autoridades municipales de la Institución, el cual será debidamente respaldado con la documentación correspondiente:

- Copia de identificación oficial (INE) del presidente (a) municipal
- Copia de identificación oficial (INE) del secretario (a) municipal
- Copia del acta de mayoría de votos otorgado por el IEPAC del presidente municipal
- Copia del nombramiento del secretario municipal

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano la colaboración para llevar buen término la firma del presente documento, y quedo a sus órdenes para cualquier asunto relacionado con el mismo.

Atentamente



L.A. María Teresa Boehm Calero
Directora General

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

Cop. **MNC. Leticia Cristina Mena Macossay**, Directora de Desarrollo Comunitario y Alimentación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán. - Para conocimiento.

Archivo

LCMM/rabv

Sandra Mucanul Chay
gloria
Musea del Socorro del DIF

RESPECTO AL PUNTO NÚMERO CUATRO. - La Secretaria Municipal C. Sandra Margarita Canul Chay procedió a solicitar a los regidores dispensa de la lectura del acta de sesión de cabildo inmediata anterior. Seguidamente la Secretaria pregunto si tienen algún comentario con respecto a lo manifestado, y no habiendo ninguna manifestación, y no habiendo ninguna intervención al respecto; la Secretaria Municipal, procede a someter a votación la dispensa de la lectura del acta, declarando la Secretaria haber sido aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los regidores presentes.

EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO NÚMERO CINCO. - La Presidenta Municipal Mtra. Gloria Aracelly Cocom Can propone y somete a consideración del cabildo la **PROPUESTA PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATAN (EL DIF YUCATAN) Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TEKOM, YUCATÁN, REPRESENTADOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL MTRA. GLORIA ARACELLY COCOM CAN Y LA SECRETARIA MUNICIPAL SANDRA MARGARITA CANUL CHAY**, dicho convenio servirá para coordinar la operación de programas que forman parte de los Componentes de Alimentación Escolar y Asistencia Social Alimentaria en concordancia con la EIASADC 2022 denominados 1.- Programa de Desayunos Escolares, 2.- Programa de Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 Días de Vida, 3.- Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria; y 4.- Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, encuentro y desarrollo, beneficiando dicho convenio al Municipio de Tekom, Yucatán, y sus comisarias. Después de intercambiar puntos de vista la propuesta planteada y leído íntegramente el convenio, fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los regidores presentes, lo cual se plasmará en la elaboración del Acta de Cabildo Municipal, correspondiente.

COMO PUNTO NÚMERO SEIS. - No habiendo más asuntos a tratar la Presidenta Municipal ordeno a la Secretaria Municipal la redacción del acta y declaro formalmente clausurada la sesión ordinaria de cabildo, siendo las 20:55 horas del presente mes y año, para la debida constancia, firman la totalidad de los regidores que conforman el cabildo del H. Ayuntamiento de Tekom Yucatán. **DAMOS FE.**

Mtra. Gloria Aracelly Cocom Can
Presidenta Municipal



C. Sandra Margarita Canul Chay
Secretaria Municipal



H. YUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
TEKOM, YUC.
2021 - 2024

C.P. Carlos Armando Kumul Poot
Síndico Municipal



H. YUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
TEKOM, YUC.
2021 - 2024

C. Pascual Mukul Pat
Regidor

C. Maria del Socorro Pech Poot
Regidora